



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

- ✓ Proyecto de Ley 11838/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la congresista Mery Eliana Infantes Castañeda, que propone "Ley que declara de interés nacional la creación del centro de formación en turismo (CENFOTUR) con sede en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas".
- ✓ Proyecto de Ley 12521/2025-CR, presentado a iniciativa del congresista Jorge Alberto Morante Figari que propone "Ley que declara de interés nacional la creación del centro de formación en turismo (CENFOTUR) en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto".

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en la Sala Carlos Torres y Torres Lara (1), ubicada en el edificio Victor Raul Haya de la Torre y, a través de la plataforma Microsoft Teams, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2025, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el dictamen de los proyectos de ley 11838/2024-CR y 12521/2025-CR con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento, contando con los votos a favor de los señores congresistas: Jorge Arturo Zeballos Aponte, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Raúl Huamán Coronado, Jeny Luz López Morales, Magally Santisteban Suclúpe, Luis Raúl Picón Quedo, Isaac Mita Alanoca, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Javier Padilla Romero, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Eduardo Salhuana Cavides, Nieves Esmeralda Limachi Quispe y Luis Ángel Aragón Carreño. (13 votos).

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

1.1 El Proyecto de Ley 11838/2024-CR, fue presentado al área de trámite documentario el 03/07/2025, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 04/07/2025, como única comisión dictaminadora para su análisis y debate

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

correspondiente.

1.2 El Proyecto de Ley 12521/2025-CR fue presentado al área de trámite documentario el 22/09/2025, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 22/09/2025, como única comisión dictaminadora para su análisis y debate correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1 El proyecto de ley 11838/2024-CR contiene un artículo único:

El artículo único está referido a la declaración de interés nacional de la creación e implementación del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) con sede principal en el distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas, como un órgano adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2 El proyecto de ley 12521/2025-CR, contiene un artículo único:

El artículo único está referido a la declaración de interés nacional la creación del centro de formación en turismo (CENFOTUR) en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, como órgano adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú;
- Reglamento del Congreso de la República; artículos 34, 70.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.
- Ley 32392, Nueva Ley General de Turismo.
- Ley 22151, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR)
- Ley N° 30220 y modificatorias - Ley Universitaria-
- Ley N° 30512 y modificatorias - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes –
- Decreto Legislativo N° 1451 que precisa la función educativa de educación superior del CENFOTUR.
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

Sistematización Legislativa, artículo 3.

- Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1 Análisis técnico

a) La educación en el Turismo

El artículo 14 de la Constitución política del Perú reconoce la existencia de una educación para la vida y el trabajo que fomenta la solidaridad, ubicándola como un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad de acuerdo con el artículo 16 de la carta fundamental.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 26) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), establece que toda persona tiene derecho a una educación accesible, inclusiva y de calidad, orientada al desarrollo integral y a la preparación para el ejercicio de una actividad productiva.

En la misma línea, el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales establece que los Estados parte reconocen a la educación como un derecho de toda persona, y además convienen en afirmar que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.

El Acuerdo Nacional en su Décimo Segunda política menciona que: el Estado se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, publica, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos para su incorporación activa en la vida social.

La Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los Institutos de Educación Superior, brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua y otorgan los respectivos

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

certificados (bachiller técnico y títulos de técnico y profesional técnico).

Asimismo, las escuelas de educación superior tecnológica brindan formación especializada con fundamentación científica y el desarrollo de la investigación aplicada. Se orientan fundamentalmente, al dominio de las ciencias aplicadas y a la asimilación, desagregación, mejoramiento y modificación de la tecnología, así como a la innovación. Las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, podrán otorgar el grado de títulos de técnico y Profesional Técnico.

La formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos para el desarrollo del turismo en el Perú está a cargo del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) entidad educativa oficial del sector turismo - organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR - cuya razón de ser es formar, capacitar y perfeccionar los recursos humanos que requiere el desarrollo turístico del país, de acuerdo con estándares de competencia laboral. En efecto, la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos para el desarrollo del turismo se realiza a través de carreras técnicas como Administración Turística, Administración Hotelera, Guía Oficial de Turismo y Gastronomía, con un enfoque en competencias laborales y certificación modular reconocidas como TEDQUAL de la OMT para facilitar la inserción laboral. Su misión es garantizar que la población, especialmente en regiones desfavorecidas, acceda a una educación de calidad que les permita integrarse al sector turístico.

Ahora bien, la educación a través de la formación, capacitación técnica y profesional en un sector clave como es el turismo se alinea con el derecho a la educación a preparar a las personas para un mercado laboral competitivo que contribuya no solo a elevar los estándares de calidad del capital humano turístico y asegurar experiencias seguras, sostenibles de alto valor para los visitantes, sino que principalmente ayude a impulsar el desarrollo económico, social y cultural, en especial de regiones que como Amazonas y Loreto contienen un alto potencial turístico para el turismo receptivo y el turismo interno de nuestro país.

El Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR 2025-2030)¹ y la Ley General de Educación - Ley N° 28044 - enfatizan la educación como una herramienta para el desarrollo sostenible y la inclusión social, especialmente en un sector tan estratégico como el turismo. Efectivamente, según el Instituto Peruano de Economía (IPE)², el

¹ <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/22123-plan-estrategico-nacional-de-turismo-del-peru-pentur>

² <https://ipe.org.pe/el-turismo-aporta-el-3-5-del-pbi-nacional/>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

turismo representa para el Perú el 3.5% del PBI nacional y genera alrededor de un millón 312 mil empleos, entre directos e indirectos. De hecho, por ejemplo, para regiones como Cusco y Puno el turismo es la fuente de ingreso más importante. En el Cusco, por ejemplo, en el ámbito de educación en turismo desde la creación en el año 2015 del plan de fortalecimiento de competencias – PDF- de CENFOTUR, este ha beneficiado a más de 59,000 trabajadores del sector turismo. Para este año 2025 se han programado 254 capacitaciones gratuitas con las que se espera alcanzar a más de 10,000 participantes en todo el país³.

b) La creación de sedes de CENFOTUR en regiones del Perú con gran potencial turístico

La creación de más Centros de Formación en Turismo (CENFOTUR) en regiones emblemáticas del Perú que cuentan con un gran potencial de recursos turísticos representa un impulso significativo para desarrollar y descentralizar al sector turismo, que es la tercera actividad económica más importante del país, contribuyendo al PIB y generando miles de empleos directos e indirectos. Esta expansión no solo fortalecería el capital humano —prioridad del MINCETUR—⁴, sino que catalizaría un crecimiento inclusivo del turismo, potencialmente aumentando el flujo de visitantes en un 10-20% en regiones subdesarrolladas, según patrones observados en sedes existentes⁵.

Actualmente, CENFOTUR cuenta con solo tres sedes, la de Lima, una en el norte del país, Lambayeque y otra sede que viene a ser la de mayor trascendencia en la ciudad del Cusco. Existe el interés de distintas regiones para abrir nuevas sedes, lo que refleja un proceso de expansión en marcha.

Incentivar este tipo de iniciativas traería al sector turismo grandes beneficios basados en su impacto actual y en proyecciones lógicas de descentralización en los siguientes aspectos:

➤ **Mejora en la calidad y profesionalización de los servicios turísticos**

Capacitación local a guías, hoteleros, cocineros y administradores, elevaría el estándar de atención en destinos regionales, atrayendo más visitantes internacionales y nacionales. Por ejemplo, en Tacna, CENFOTUR ya certificó a 243 prestadores de

³ <https://www.facebook.com/CamaraNacionalDeTurismoPERU/posts/noticia-el-centro-de-formaci%C3%B3n-en-turismo-cenfotur-entidad-adscrita-al-ministerio/1022942706605393/>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/646741-un-total-de-140-funcionarios-son-capacitados-por-el-mincetur-en-planificacion-y-gestion-turistica-y-proyectos-de-inversion-en-turismo>

⁵ <https://globoeducationmagazine.com/la-cooperacion-al-desarrollo-traves-del-turismo-en-paises-subdesarrollados/>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

servicios, lo que mejoró directamente la competitividad y la satisfacción del turista⁶.

Mayores sedes de centros de formación y capacitación turística replicarían este efecto en regiones como la Amazonía, reduciendo quejas por servicios deficientes y fomentando reseñas positivas.

➤ **Desarrollo regional y descentralización del turismo**

La descentralización del CENFOTUR que implica establecer sedes fuera de Lima con el objetivo de fortalecer el desarrollo turístico en regiones con alto potencial, como Amazonas y Loreto, atendiendo a las necesidades locales y promoviendo un turismo sostenible e inclusivo en el marco del PENTUR y PERTUR (planes estratégicos nacionales y regionales de Turismo).

Actualmente en el Perú existen seis regiones incluyendo Lima, Cusco, Arequipa, La Libertad, Piura y Lambayeque, que concentran el 88% del gasto del turismo interno al segundo trimestre de 2025, según un informe de Niubiz y el CCL Conectados⁷. dejando rezagadas otras regiones del país que cuentan con un gran potencial turístico como es el caso de Amazonas y Loreto.

Nuevas sedes descentralizadas del CENFOTUR facilitarían la formación en sitio, impulsando destinos emergentes como de la selva amazónica, diversos ecosistemas andinos y bosques secos tropicales promoviendo un turismo más equitativo y biodiverso. Esto se alinearía con estrategias de sostenibilidad, preservando patrimonios culturales y naturales mediante profesionales capacitados localmente.

➤ **Generación de empleo y reducción de la pobreza**

El sector turístico crea empleos directos (hotelería, gastronomía) e indirectos (transporte, artesanías), especialmente en zonas rurales. Expandir sedes de CENFOTUR aumentaría la oferta de mano de obra calificada, beneficiando a comunidades vulnerables —como programas actuales para adolescentes en riesgo— y combatiendo la pobreza en regiones pobres, donde el turismo ha demostrado potencial

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/cenfotur/noticias/1074499-tacna-cenfotur-certifico-a-243-prestadores-de-servicios-turisticos-para-la-mejora-de-la-calidad-de-los-servicios-en-la-region>

⁷ https://www.revistaeconomia.com/al-segundo-trimestre-del-2025-seis-regiones-concentran-el-88-del-gasto-del-turismo-interno/#google_vignette

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

para generar ingresos estables.

➤ **innovación y competitividad de las Mypimes**

Proyectos como el Centro de Extensión y Transferencia (CET) de CENFOTUR han

introducido tecnologías y prácticas innovadoras en MiPymes, mejorando su productividad. Más sedes regionales extenderían este tipo de proyecto, permitiendo a pequeñas empresas adoptar e-commerce, gestión sostenible y marketing digital, lo que posicionaría al Perú como destino turístico más competitivo globalmente.

➤ **Fomento de la sostenibilidad y el turismo interno**

Con el desarrollo de capacitaciones en turismo responsable, se promovería la conservación ambiental y cultural, clave para destinos como la Amazonía. Además, facilitaría el turismo interno al preparar profesionales para experiencias locales, estimulando la economía postpandemia y contribuyendo a la recuperación del sector, que ha enfrentado crisis, pero mantiene un rol vital en el desarrollo nacional.

c) Ahora bien, respecto al contenido esencial de las propuestas legislativas materia de análisis se identifican las siguientes:

(i) proyecto de ley 11838/2024-CR, que propone "Ley que declara de interés nacional la creación del centro de formación en turismo (CENFOTUR) con sede en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas".

El territorio de la Región Amazonas es uno de los espacios más importantes para el Perú, no solo porque concentra biodiversidad, productividad y una población con características positivas, sino porque también se ha constituido como el espacio turístico líder en las pretensiones nor-amazónicas para la consolidación de una propuesta macro regional, pero que aún no ha podido tener un despegue significativo a nivel cuantitativo como cualitativo, esto básicamente a sus dificultades geomorfológicas y de geo posición respecto a los mercados emisores de turismo y las dinámicas del sector. Vale indicar, que Amazonas probablemente no tenga parangón y se sitúe como una de las regiones más singulares para la diversidad geomorfológica, con ello en una región biodiversa y culturalmente rica, lo que le da valores territoriales potentes para el turismo⁸.

⁸ Condiciones para el turismo en Amazonas PERTUR AMAZONAS 2020-2029. Pág. 57

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

El plan regional de turismo PERTUR Amazonas 2020-2029⁹, enfatiza la "construcción de capital humano" como eje estratégico para la competitividad y ello es crucial en el sector turismo porque define la calidad de las experiencias que reciben los visitantes, siendo el personal quien interactúa directamente con ellos y, por lo tanto, influye en la satisfacción del cliente y en la reputación del destino. Un equipo cualificado no solo ofrece un servicio de valor y promueve la innovación, sino que también es fundamental para la gestión y competitividad del sector, permitiendo cerrar las brechas de conocimiento y mejorar la productividad general de esta industria.

La iniciativa legislativa que propone declarar de interés nacional la creación de una sede de CENFOTUR en el departamento de Amazonas, debe priorizar a una ciudad que tenga un alto potencial turístico, una demanda de formación (población y mano de obra), así como la infraestructura adecuada (educativa, vial y de servicios) y la accesibilidad para estudiantes y visitantes. En ese sentido, si bien la propuesta legislativa considera al distrito de Bagua Grande en la provincia de Utcubamba como la sede de CENFOTUR en Amazonas, se advierte apropiado plantear a la ciudad de Chachapoyas como la opción más apropiada para establecer la sede de CENFOTUR en el departamento de Amazonas.

En efecto, la ciudad de Chachapoyas ubicada en la provincia del mismo nombre en el departamento de Amazonas, denominada el "secreto mejor guardado del Perú", cuenta con atracciones icónicas que generan y justifica una demanda sostenida de profesionales capacitados (guías, hoteleros, cocineros especializados en gastronomía andina-amazónica). Su posición como capital departamental facilita alianzas con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM) para programas conjuntos, ya que cuenta un programa de Turismo y Administración que se imparte en su facultad de ciencias económicas y administrativas, otorgando el grado de Licenciado en Turismo y Administración, por lo que tiene una mejor infraestructura para recibir estudiantes de otras regiones y localidades cercanas regiones (vuelos directos y red hotelera en expansión). Además, según el PERTUR AMAZONAS, solo la provincia de Chachapoyas muestra cierto nivel de organización entre el sector privado del turismo, sobre todo por la presencia de la Cámara Regional de Turismo de Amazonas, en cambio, las demás provincias tienen casi nula presencia privada a nivel organizacional.

El turismo en Chachapoyas ha crecido postpandemia, impulsado por inversiones en Kuelap (teleférico) y la catarata de Gocta, lo que justifica una sede para la formación en turismo. En el periodo enero-junio de 2025, según el Reporte Regional de Turismo de

⁹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1242794/PERTUR-Amazonas.pdf?v=1597789363>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

MINCETUR el Complejo Arqueológico de Kuélap recibió 23,190 visitas, cifra 4,3% menor a los valores registrados en igual periodo de 2024. El 90,0% de los visitantes al Complejo Arqueológico de Kuélap fueron residentes nacionales y el 10,0% extranjeros¹⁰.

Bagua Grande, aunque capital de la provincia de Utcubamba accesible y con potencial agrícola (útil para agroturismo), tiene un enfoque económico distinto al producto turístico y un menor flujo de visitantes, lo que reduce la relevancia de una sede allí. Podría ser útil como un punto de extensión para cursos cortos en selva, pero no como una base principal.

Asimismo, la propia Municipalidad Provincial de Bagua al emitir opinión sobre el proyecto de ley, reconoce que las provincias de Luya y Chachapoyas concentran la mayor parte del turismo en Amazonas. En efecto, en su informe N° 0336-2025-MPB/GDE de fecha 5 de agosto de 2025, señala que (...) "entre 2019 y 2025, el movimiento de visitantes en la región Amazonas mostró una fuerte concentración en la provincia de Luya, que lidera con 836,810 visitantes, seguida por Chachapoyas con 265,080 y Bongará con 198,090. En contraste, provincias como Utcubamba (55,990), Bagua (26,530) y Rodríguez de Mendoza (8,650) registran cifras considerablemente menores, donde atractivos emblemáticos como Kuélap, Karajia y el Cañón del Sonche posicionan a Luya y Chachapoyas como los principales polos turísticos" (...)

Si bien es cierto, existe un gran potencial por desarrollar en otras provincias, muchas de las cuales cuentan con recursos naturales poco conocidos, pero enfrentan limitaciones de infraestructura y otras capacidades. Apostar por la puesta en valor de estas nuevas oportunidades para descentralizar y diversificar la oferta turística regional, deberá ser la tarea y compromiso de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Amazonas.

CUADRO COMPARATIVO CHACHAPOYAS – BAGUA GRANDE

Factor	Chachapoyas (Capital de Amazonas)	Bagua Grande (Provincia de Utcubamba)
Población (2021, INEI)	32,589 habitantes (distrito); provincia ~55,506. Mayor concentración urbana y	50,841 habitantes (distrito). Crecimiento por migración, pero menor densidad para programas

¹⁰<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7909722/6659083-reporte-regional-de-turismo-amazonas-junio-2025.pdf?v=1756514941>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

	potencial de estudiantes.	masivos.
Economía Principal	Agricultura (café, caña de azúcar, yuca) + turismo emergente (creciente por inversión estatal). Universidad local (UNTRM) facilita alianzas educativas.	Agricultura intensiva (arroz, maíz, yuca, soya) y comercio. Menos diversificada; turismo marginal.
Potencial Turístico	Alto: Centro de la cultura Chachapoyas (Kuelap, Gocta Falls, Karajia, Revash, Laguna de los Cóndores). Atrae ~7,000-10,000 visitantes anuales; foco en ecoturismo y arqueología. Ideal para capacitar guías y gestores.	Bajo: Atracciones locales (Pongo de Rentema, aguas termales, sitios arqueológicos menores como Tomependa). Pocos turistas; más enfocado en tránsito a selva.
Infraestructura y Accesibilidad	Aeropuerto (vuelos desde Lima/Chiclayo); buses a Jaén/Bagua (3-4h); hotel boutique, restaurantes turísticos. Universidad y centros culturales listos para expansión. Chachapoyas, como capital regional, facilita el acceso a 8 provincias, reduciendo costos logísticos para estudiantes rurales y maximizando impacto en comunidades indígenas.	Aeropuerto en Jaén (cercano, 1h); carretera pavimentada a Bagua/Chachapoyas (2-3h). Mejoras viales recientes (Bagua Grande-Cajamaruro), pero menos servicios hoteleros/educativos.
Adecuación para CENFOTUR	Excelente: Alta demanda de capacitación en turismo cultural/natural. Posibilidad de prácticas en sitios UNESCO-potenciales. Apoyo gubernamental vía COPESCO.	Media: Útil para turismo rural/selva, pero bajo volumen de visitantes limita impacto.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

(ii) proyecto de ley 12521/2025-CR, que propone "Ley que declara de interés nacional la creación del centro de formación en turismo (CENFOTUR) en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas del departamento de Loreto".

La Región Loreto se encuentra ubicado en la Amazonía, que toma este nombre porque lo constituye en su totalidad la cuenta amazónica que da lugar al río Amazonas, maravilla natural y por mucho la cuenca de vida más megadiversa del planeta y cuya envergadura abarca una importante porción de territorio continental de Sudamérica, compartido por varios países y por lo tanto constituye una zona de vida fundamental para la vida del planeta.

Es también la región peruana más diversa en etnias y lenguas indígenas. En la actualidad Loreto es una región multiétnica, la llegada del turismo como actividad económica contribuye en gran medida a la revaloración étnica y cultural.

La flora de esta región se caracteriza por ser muy rica y variada, se pueden encontrar más de 2 550 especies de árboles, El dosel superior del bosque está conformado por árboles vigorosos que superan los 40 metros de altura.

Según el plan estratégico regional, PERTUR – LORETO de Turismo 219-2025¹¹, de acuerdo con el último censo de población y vivienda del 2017 la PEA de Loreto es de 515, 400 personas, de los cuales el 3,4% (17 523) trabajan en turismo, y teniendo en consideración que la satisfacción del destino por parte de los turistas ha sido valorada en 87 %, muy por encima del promedio nacional, se entiende que los niveles de servicio son adecuados, sin embargo, debe seguir invirtiéndose en capacitación del capital humano para lograr niveles de excelencia. Es así como la región cuenta con 8 instituciones educativas superiores donde se imparte educación relacionada al turismo y que contribuirá a la mejora de estas capacidades, aunado al crecimiento de la actividad turística en la región y al crecimiento de la planta turística, se garantiza la creación de puestos laborales en el sector turismo.

La ciudad de Iquitos, capital de la región Loreto y principal puerta de entrada a la Amazonía peruana, es un destino turístico icónico gracias a su biodiversidad única, el río Amazonas y experiencias como el ecoturismo y la observación de fauna. Los recursos turísticos de esta zona son los más visitados en la actualidad y es el principal centro de soporte de la Región, cuenta con la infraestructura de servicios y planta

¹¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1242755/PERTUR-Loreto.pdf?v=1597788198>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

turística mínima para atender a la demanda actual de turistas. El recurso turístico principal es el río Amazonas, debido a su importancia y posicionamiento a nivel mundial y su exclusividad dentro de la oferta turística nacional. Se debe tener en consideración que esta zona tiene una significación histórica relevante en el Perú debido a los procesos que consolidaron a la Amazonía y su ámbito de influencia dentro del territorio peruano, pero su mayor interés radica en la importancia ambiental y de reserva ecológica ya que su impacto e influencia es global.

De otra parte, el Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), organismo público ejecutor dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que tiene como misión formar y capacitar recursos humanos para elevar la calidad y competitividad del sector turístico en Perú ya cuenta con sedes descentralizadas de CENFOTUR en Lima, Cusco y Chiclayo, y se ha aprobado recientemente una en la ciudad de Puno (septiembre 2025), por lo que en este contexto la ciudad de Iquitos en Loreto representa una oportunidad estratégica para expandir la cobertura al oriente del país en razón a los siguientes fundamentos:

➤ **Importancia estratégica de Loreto en el turismo amazónico**

Loreto es la región con mayor potencial turístico en la Amazonía peruana, atrayendo visitantes por su selva, ríos y culturas indígenas. Sin embargo, carece de formación especializada local, lo que limita el desarrollo sostenible.

Una sede de CENFOTUR en Iquitos sería la primera en la Amazonía, permitiendo cursos adaptados a necesidades locales como guías de ecoturismo, hotelería en lodges selváticos y gastronomía amazónica. Esto impulsaría la formalización de actividades turísticas informales, comunes en la zona justificándose una sede por su rol como hub logístico amazónico, con acceso fluvial y aéreo único.

➤ **Mejora de estándares de calidad y competitividad**

El turismo en Loreto enfrenta desafíos como la informalidad y la falta de profesionales calificados. Un sede descentralizada de CENFOTUR elevaría los estándares mediante certificaciones internacionales (como TEDQUAL de la OMT e ISO 9001:2015), generando emprendimientos innovadores y ampliando la oferta turística.

Programas como Administración Turística o Guía Oficial de Turismo se

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

adaptarían a contextos amazónicos, preparando a locales para mercados emisivos (EE. UU y Europa) y receptivos, con énfasis en sostenibilidad y seguridad.

➤ **Impacto económico y social en la región**

La región Loreto y en especial la ciudad de Iquitos genera empleo a través del turismo (hoteles, tours fluviales, artesanías), pero necesita un mayor capital humano competitivo para crear nuevos negocios. Una sede descentralizada fomentaría inclusión social, reduciendo la pobreza en comunidades indígenas promoviendo aún más el turismo comunitario.

Además, se apoyaría estrategias nacionales como "Turismo Seguro", con inversiones que fueron anunciadas en Loreto desde el año 2019 (S/ 2.12 millones en 2020 para seguridad)¹², lo que representaría integrar formación con infraestructura.

➤ **Apoyo oficial y viabilidad histórica**

Ya en el año 2019, el entonces ministro del MINCETUR Edgar Vásquez anunció la inauguración de la sede en Iquitos antes de fin del año 2020¹³, lamentablemente la pandemia lo impidió. Esto implica retomar la iniciativa, dado la existencia de una demanda no satisfecha para la formación de profesionales competitivos que desarrolle nuevos emprendimientos para ampliar la oferta turística de la región y que permita mejorar los estándares de calidad del turismo en Loreto. Por ende, una sede descentralizada de CENFOTUR en Iquitos no solo potenciaría el turismo sostenible en la Amazonía —un pilar del PIB peruano—, sino que generaría empleo calificado y equidad regional.

d) Argumentos técnicos comunes en ambas regiones

Los argumentos técnicos para establecer sedes de CENFOTUR (Centro Nacional de Formación en Turismo) en Chachapoyas (región Amazonas) y en Iquitos (región Loreto) se basan principalmente en el alto potencial turístico de

¹² <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/49829-loreto-mincetur-realiza-operativos-y-anuncia-inversion-de-mas-de-s-2-millones-para-incrementar-seguridad-turistica>

¹³ <https://www.cenfotur.edu.pe/notas-de-prensa/ministro-edgar-vasquez-anuncia-sede-del-cenfotur-en-iquitos-antes-de-finalizar-el-2020/>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

estas zonas amazónicas del norte y noroeste del Perú con una necesidad de fortalecer los recursos humanos locales para el desarrollo sostenible del sector y la alineación a los planes estratégicos regionales como los PERTUR (Planes Estratégicos Regionales de Turismo) de Amazonas y Loreto.

➤ **Potencial turístico regional y necesidad de competitividad**

Ambas regiones forman parte de la amazonia peruana, con un vasto patrimonio natural y cultural que atrae turistas internacionales y nacionales. Con una amplia diversidad cultural y natural las regiones Amazonas y Loreto poseen recursos turísticos únicos. Amazonas destaca por su patrimonio arqueológico (Kuélap, considerada la segunda ciudadela más importante del Perú) y atractivos naturales como la catarata Gocta (771 metros, tercera catarata más alta del Perú y entre las veinte más altas del mundo).

Loreto, por su parte, es un hub de ecoturismo amazónico, con el río Amazonas, la reserva Pacaya-Samiria y una biodiversidad que incluye más de 1.000 especies de aves y mamíferos). Según el MINCETUR, estas regiones contribuyen al 20% del turismo receptivo nacional, pero su desarrollo está limitado por la falta de personal capacitado.

Sin embargo, el sector enfrenta desafíos como la informalidad y la baja calidad de servicios, lo que requiere formación especializada para elevar estándares y promover turismo sostenible, según la Estrategia Nacional de Turismo 2022-2025 del MINCETUR.

Además, cabe señalar que la eficiencia de ambas regiones debe ser aprovechada ya que según informe COMEX PERU entre enero y agosto de 2025, la inversión pública destinada a mejorar la competitividad turística en diversas regiones mostraron notorias diferencias al ajustarse según el tamaño de la población, liderando tanto Amazonas como Loreto la lista con S/ 4.3 millones y S/ 3.9 millones ejecutados, respectivamente, por cada 100,000 habitantes. Ello pese a que ambos departamentos continúan rezagados en la recuperación de sus niveles de visitas prepandemia.¹⁴

➤ **Desarrollo de recursos humanos locales**

¹⁴ <https://www.turiweb.pe/amazonas-y-loreto-lideran-inversion-publica-per-capita-en-turismo-segun-comex-peru/>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

La formación in situ evita la migración de talento a Lima o al Cusco, CENFOTUR ofrece carreras técnicas en Guía Oficial de Turismo, Administración Turística y Hotelera, y Cocina Peruana, con certificación internacional, alineadas con perfiles ocupacionales del sector. Ello genera empleo directo que fomenta emprendimientos (el turismo en Loreto contribuye con un significativo 23.5% al PBI regional, mientras que en Amazonas el dato nacional actual está por debajo del 10% y las cifras regionales suelen ser menores).

➤ **Formalización y certificación**

Ambas regiones tienen alta informalidad en servicios turísticos de guías y operadores (más del 60% en Amazonas, según diagnósticos regionales). Por ejemplo, en Loreto la industria turística genera 3.5 millones de puestos de trabajo entre empleos directos e indirectos en áreas como hotelería, agencias de viaje, actividades culturales, venta de artesanías, entre otros rubros. Además, representó un 19.3% del total de la población económicamente activa de 2023, aunque casi el 79% de empleados son informales, de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Hogares¹⁵.

La incidencia negativa de la informalidad en el turismo se ve reflejada tanto en los visitantes, al reducir la calidad de los servicios que les son prestados; los prestadores formales, al enfrentar una competencia desleal; la población local, generando empleos de baja calidad y el Estado, reduciendo la recaudación y haciendo uso de los servicios públicos, como la seguridad y la limpieza pública, sin contribuir a su financiamiento.

Las sedes descentralizadas permitirían certificar competencias laborales, reduciendo riesgos. Al reducir la informalidad en el sector, los turistas tendrán una mejor experiencia de viaje en cuanto a su seguridad, disminución de riesgos a estafas o accidentes, una mayor calidad en los servicios lo que aumentaría la percepción de seguridad que se tiene ante el turismo.

➤ **Impacto económico y sostenible**

En el caso de la región Loreto, al cierre de 2024, recibió más de 722 mil visitantes, lo que representó un crecimiento de 35,5% con respecto al año

¹⁵<https://diariolaregion.com/turismo-en-loreto-no-termina-de-despegar-que-se-necesita-para-superar-las-cifras-prepandemia/>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

anterior¹⁶, mientras que en la región Amazonas entre enero - junio 2025, lo más representativo: el Complejo Arqueológico de Kuélap recibió 23 mil visitas (-4,3%), y las Cataratas del Gocta recibieron 14,0 mil visitas (+37,4%)¹⁷. Esto requiere mayor capacitación en gestión ambiental a fin de mitigar impactos en ecosistemas frágiles, como los bosques nubosos de Amazonas o la cuenca amazónica de Loreto.

Algo en común que enfrentan ambas regiones es el desafío de asegurar que los beneficios producto del potencial turístico natural que comparten lleguen a sus comunidades locales, especialmente las nativas, y la gestión adecuada para evitar daños ambientales y puedan generar desarrollo económico sostenible con la creación de más empleos, el impulso de sus economías locales y la conservación de la biodiversidad y cultura.

1. Impacto Económico

✓ Generación de Empleo e Ingresos:

El turismo crea empleos directos e indirectos en sectores como hotelería, gastronomía, transporte y comercio, beneficiando a la población local. Por ello ambas regiones requieren de promover desde sus localidades los estudios de demanda formativa. Según diagnósticos se identifican brechas en guías especializados en patrimonio chachapoyas (cultura preincaica) y ecoturismo, con solo el 30% de prestadores capacitados. Las sedes abordarían esto con cursos modulares de 1 a 5 años, enfocados en sostenibilidad (manejo de senderos en zonas protegidas)¹⁸.

✓ Dinamización Económica:

El gasto de los turistas genera un flujo de ingresos que se distribuye en la economía local a través de diversas actividades comerciales y de servicios.

✓ Inversión y Diversificación:

Fomenta la inversión en infraestructura turística y servicios, y promueve la

¹⁶ <https://www.turiweb.pe/loreto-recibio-mas-de-772-mil-visitantes-en-2024-impulsan-desarrollo-turistico-de-la-region/>

¹⁷ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7909722/6659083-reporte-regional-de-turismo-amazonas-junio-2025.pdf?v=1756514941>

¹⁸ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/metodologia_sectorial/Turismo/Lineamientos_Programa_de_Turismo.pdf

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

creación de nuevas empresas locales que aprovechan los recursos naturales y culturales de la región.

✓ **Mejora de estándares de calidad**

Ambas regiones enfrentan deficiencias en servicios; por ejemplo, en Loreto solo el 40% de lodges con personal certificado. Establecer sedes en ambas regiones sede desarrollaría cursos especializados en turismo amazónico, como guías para observación de fauna y hospitalidad en entornos remotos, elevando la satisfacción del visitante.

2. Impacto Sostenible

✓ **Conservación del Patrimonio Natural:**

El ecoturismo y el turismo científico, en particular, incentivan la conservación de la rica biodiversidad de la Amazonía, incluyendo la flora y fauna de la reserva nacional Pacaya Samiria.

✓ **Valorización del Patrimonio Cultural:**

Permite dar a conocer y valorar las culturas de las comunidades nativas y locales, fortaleciendo su identidad y generando ingresos que pueden mejorar su calidad de vida.

✓ **Desarrollo Comunitario:**

Busca que los beneficios económicos del turismo se distribuyan de manera justa y equitativa entre las comunidades, especialmente las más vulnerables.

✓ **Pobreza Extrema:**

Muchas comunidades en Loreto viven en extrema pobreza, lo que requiere estrategias de turismo sostenible que garanticen un impacto positivo en sus ingresos y calidad de vida.

✓ **Gestión y Regulación:**

Es fundamental una gestión organizada y científica del turismo, facilitada por las

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

autoridades responsables, para asegurar que no se degraden los recursos naturales y se promueva un turismo de calidad.

✓ **Equilibrio Económico y Ambiental:**

Se necesita un equilibrio entre el crecimiento turístico y la protección del medio ambiente y la cultura local para garantizar un desarrollo verdaderamente sostenible a largo plazo.

4.2 Análisis reglamentario y constitucional

El reglamento del Congreso de la República en los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, contempla que los Congresistas tienen derecho: a presentar proposiciones de ley con los cuales instrumentalizan sus derechos a iniciativa legislativa promoviendo así el procedimiento legislativo, con la finalidad de alcanzar la aprobación de una ley y las demás proposiciones consideradas en el Reglamento.

En el análisis constitucional de las propuestas legislativas se evalúa el carácter constitucional y legal del concepto de interés nacional como un concepto jurídicamente indeterminado. Es así como la una declaratoria de interés nacional es una práctica legislativa utilizada por el Poder Legislativo para llamar la atención del Poder Ejecutivo en determinados asuntos de Estado no atendidos o no priorizados.

La doctrina acepta la existencia de conceptos con contenido y extensión variables es decir que varían según el contexto en que se encuentren o vayan a ser utilizados, concediendo a la administración un margen de apreciación para determinar el contenido y extensión del concepto aplicable a una situación particular y concreta¹⁹.

Uno de los conceptos jurídicos caracterizados por su indeterminación es el interés público y el interés nacional que son conceptos jurídicos que están recogidos de manera dispersa en la Constitución Política del Perú.

La Constitución desarrolla el concepto de interés nacional en los artículos 63 y 118 numeral 19, cuando dispone "dictar medidas extraordinarias. Mediante decretos de urgencia con fuerza de ley (...) cuando así lo requiere en interés nacional (...)".

¹⁹ [Dialnet-ElConceptoDelInteresNacional-4547890.pdf](#)

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

Sobre el particular el autor Emilio Fernández Vázquez en el Diccionario de derecho público (Buenos Aires: Astrea), señala: "La doctrina sostiene que la noción interés público resulta ser equivalente a las categorías necesidad público e interés nacional, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad". En este sentido la satisfacción de la necesidad pública e interés nacional constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

En ese orden de ideas, el derecho concede un margen de apreciación a una autoridad para determinar el contenido y extensión del concepto aplicable a una situación particular y concreta, siempre que dicha decisión no sea manifiestamente irrazonable o desproporcionada con las circunstancias en donde será utilizada.²⁰

El reconocimiento legal del concepto "interés nacional" entonces permite en un horizonte de tiempo, priorizar la asignación de recursos y coordinar la intervención de los distintos niveles de gobierno (nacional, regional y local), así como incentivar la inversión pública y privada en la zona. Si bien, esta categoría de normas no crea obligaciones presupuestales directas ni establece partidas específicas, sí tiene importantes implicancias de carácter político, técnico y administrativo, tales como:

a) Priorización en la agenda de inversión pública

Se permitirá que los proyectos vinculados al desarrollo de los recursos turísticos sean priorizados en los planes de desarrollo concertado, presupuestos participativos, cartera de inversiones y planes de competitividad regional.

b) Facilitación de cooperación intergubernamental

La norma servirá como fundamento legal para que los gobiernos nacional, regional y local coordinen y gestionen recursos de manera articulada, promoviendo sinergias y evitando duplicidades.

c) Promoción de la inversión privada

El reconocimiento de interés nacional incrementa la visibilidad del destino y puede generar confianza en los inversionistas privados, facilitando alianzas público-

²⁰Tribunal Constitucional del Perú (2004) Exp. 00090-2004-AA/TC- Lima. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00090-2004-AA.htm>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

privadas y promoviendo iniciativas turísticas sostenibles.

d) Impulso a políticas de desarrollo turístico descentralizado

Refuerza la implementación de políticas de desarrollo en zonas de menor dinamismo económico, en línea con el enfoque de equidad territorial y cierre de brechas.

e) Marco de referencia para otros proyectos de desarrollo turístico en la región:

Establece un precedente normativo que puede ser replicado en otras provincias o distritos con características similares y en otras regiones del país.

Ahora bien, considerando que los parlamentarios no pueden proponer iniciativas que impliquen gasto público ni tienen injerencia directa en la gestión del Estado, conforme lo dispone el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, al señalar; "los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su propio presupuesto"; en este sentido las leyes declarativas no representan interferencia alguna con las competencias de otros poderes del Estado y en si constituyen una herramienta esencial para "hacer notar" al Poder Ejecutivo sobre la problemática específica en una materia. En el caso en particular que nos ocupa referido a la promoción y desarrollo de las actividades turísticas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 107° de la Constitución política del Perú, el presidente de la república al igual que los congresistas de la república tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. Los congresistas gozan de amplias facultades cuando se pone en marcha el procedimiento legislativo, y se condiciona a su vez a lo dispuesto en la Constitución, en su reglamento interno y en las prácticas que puedan juzgarse como elementalmente razonables.

Así las cosas, declarar una determinada intervención como de interés nacional por parte del Congreso de la Republica no solo busca motivar al Poder Ejecutivo a actuar en el marco de sus competencias, sino que este tipo de practica en el Parlamento tiende a fomentar, conforme al modelo constitucional peruano, un modelo orgánico institucional entre los poderes estatales, en el que cada rol, trascendental y compatible con la división o separación de poderes, sea al mismo tiempo instrumento de necesaria colaboración.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

La visión en esencia del parlamentario como político es recoger las necesidades de la población que tengan como propósito el bien común y es su deber muchas veces el plasmar estas necesidades en iniciativas legislativas declarativas. En ese sentido, el Estado constitucional procura que el poder funcione no solo de manera democrática, sino también eficiente, y tal propósito solo se logra cuando cada uno de sus poderes se desenvuelve no solo supervisando lo que hacen, sino también sumando esfuerzos en aquello que resulta de interés compartido. Ello exige respeto por las competencias reconocidas, pero también impone inevitables canales de comunicación y apoyo en cada una de las tareas y responsabilidades asignadas por la Constitución y las normas de desarrollo constitucional²¹.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), también ya abordó el carácter y la validez de las normas declarativas de manera singular. El Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ2, del 10 de abril de 2013, elaborado por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del MINJUSDH, señala que tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo tienen la facultad de emitir normas que incluyan las nociones de "necesidad pública" e "interés nacional". Precisa que estas categorías pueden ser incorporadas en distintos tipos de dispositivos normativos, como leyes, decretos de urgencia, decretos legislativos o decretos supremos. Agregando, señala que cualquier propuesta normativa que invoque estos conceptos debe estar orientada al bienestar social y a la garantía de los derechos fundamentales, teniendo como fin último la protección de la dignidad humana. Para ello, deben cumplirse ciertos criterios esenciales que establezcan los parámetros de la declaración de "interés nacional" concordándolos con los objetivos de las proposiciones legislativas y con la problemática identificada, que justifiquen su dación como Ley declarativa. Entre estos se mencionan:

- ✓ Que su contenido contribuya al bien común.
- ✓ Que promueva el respeto y la garantía de la dignidad humana.
- ✓ Que refuerce los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- ✓ Que permita evaluar otras normas que regulen derechos y deberes constitucionales y legales.
- ✓ Que se inserte dentro de un proceso de toma de decisiones y pueda ser ejecutado por las entidades competentes del Estado.

Posición coincidente con lo señalado antes por el Tribunal Constitucional en el

²¹ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/00023-2021-AI.pdf>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

Expediente N° 0090-2004-AA/TC LIMA / JUAN CARLOS CALLEGARI HERAZO, en el sentido que la administración estatal tiene como objetivo primordial la pronta y eficaz satisfacción del interés público. Asimismo, en la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR1, emitida el 12 de junio de 2018, por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del MINJUSDH, establece que las leyes declarativas emitidas por el Congreso de la República poseen un carácter excepcional. A diferencia de las normas tradicionales, que establecen una relación directa entre un supuesto y su consecuencia jurídica, las normas declarativas no generan obligaciones legales para el Poder Ejecutivo. En otras palabras, no tienen impacto económico en el presupuesto estatal, ya que no imponen acciones obligatorias.

4.3 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de las propuestas legislativas

➤ **PL. 11838/2024-CR**

a. NECESIDAD:

La necesidad de declarar de interés nacional la creación de una sede del centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) en el departamento de Amazonas responde a una necesidad clara derivada del potencial turístico subexplotado de la zona y la falta de formación especializada local. Amazonas cuenta con atractivos únicos como la ciudadela de Kuelap (principal ícono arqueológico de la cultura Chachapoyas), la catarata de Gocta (la tercera catarata más alta del mundo), el Cañón del Sonche, las Cavernas de Leo, los Sarcófagos de Karajía y la Selva de Palmeras de Tápia, que posicionan a la región como un "tesoro norteño" del Perú, pero aún poco visitado en comparación con el Cusco o Machu Picchu.

El turismo ya genera más de 22.000 empleos directos en la región y contribuye con el 4% al PBI local²², impulsando la economía rural mediante la preservación de recursos naturales y culturales. Sin embargo, persisten desafíos como la escasa capacitación de la mano de obra local en áreas clave (guía turística, hotelería, gastronomía y administración), lo que limita la competitividad y el impacto en la generación de empleo formal. Las sedes actuales de CENFOTUR (Lima, Cusco y Lambayeque) no cubren adecuadamente el norte amazónico, dejando un vacío en

²² <https://reinadelaselva.pe/amazonas-con-mayor-inversion-trabajo-y-turismo-mas-personas-pueden-mejorar-su-calidad-de-vida/>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

la formación que una ley podría llenar para fomentar el desarrollo inclusivo y sostenible.

Entre los factores condicionantes que impiden el desarrollo sostenible de la zona se encuentran:

- **La gran brecha estructural en infraestructura y servicios públicos** existentes impiden la integración plena y el desarrollo de la región amazonas como un producto turístico de alto nivel. Apoyar políticas necesarias que coadyuven con la educación para el turismo al crear una sede regional descentralizada del CENFOTUR suma en el esfuerzo de la región, teniendo en cuenta que la brecha en recursos humanos capacitados genera una demanda insatisfecha por mano de obra calificada en guías, hotelería y servicios gastronómicos, especialmente en un contexto donde el turismo rural y comunitario podría diversificar la economía local y generar empleo inclusivo; por lo que una sede del CENFOTUR podría escalar estos esfuerzos para alinearse con mayores y mejores estándares turísticos.
- **El Subaprovechamiento del potencial turístico de la zona**, a pesar de que alberga una singular belleza no tiene el aprovechamiento debido que promueva su desarrollo sostenible. Económicamente, el turismo en la amazonia peruana se perfila como un motor de desarrollo, con estudios que destacan su potencial para diversificar la economía local y generar ingresos estables mediante ecoturismo y turismo cultural. En Amazonas, ya se impulsan proyectos con inversiones superiores a US\$ 110 millones en turismo bajo modalidades de Asociación Público-Privada (APP), y el sector podría beneficiarse de incentivos fiscales como exenciones tributarias para repatriación de ganancias.²³
- **Necesidad de diversificación productiva**, ya que la región está ubicada en una zona de extrema pobreza²⁴ donde las brechas sociales y económicas son de evidente constatación; resulta necesario su mayor posicionamiento que permitirá un mayor desarrollo no solo de sus actividades turísticas sino del impulso de la economía en general de las comunidades beneficiarias.

b. VIABILIDAD:

²³ <https://www.investinperu.pe/es/pi/detail-news/amazonas-impulsara-proyectos-de-turismo-agricultu>

²⁴ https://www.esferaradio.net/notice/20250527111706_siete-de-cada-diez-amazonenses-viven-en-pobreza-o-estan-al-borde-de-ella

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

La propuesta legislativa es viable desde el punto de vista legal, técnico, institucional y presupuestal.

- **Legalmente**, se enmarca en las competencias del Congreso de la República para emitir declaraciones de interés nacional, conforme al artículo 102 y 107 de la Constitución, así como el Reglamento del Congreso.
- **Técnicamente**, La propuesta no altera instrumentos de planificación del turismo (PERTUR, Política Nacional de Turismo y Plan de Desarrollo Turístico Regional de Amazonas), ya que al crearse una sede de educación para el turismo en la región fomentara el desarrollo sostenible de las actividades destinadas al turismo regional dinamizando toda la cadena económica que la acompaña.
- **Institucionalmente**, existen entidades que pueden intervenir de forma articulada en la ejecución de acciones: MINCETUR, CENFOTUR, Gobierno Regional de Amazonas y los gobiernos locales respectivos.
- **Presupuestalmente**, la iniciativa no genera gasto directo ni crea obligaciones fiscales, pero sí habilita los mecanismos políticos para priorizar inversiones a futuro, en función de la disponibilidad y priorización sectorial.

c. **OPORTUNIDAD:**

La propuesta legislativa es estratégicamente oportuna, el momento es propicio en el 2025, con un auge legislativo y económico en el turismo del norte del Perú con el objetivo de equilibrar el desarrollo turístico en Perú, fomentando empleo y conservación en una región con enorme potencial sin explotar.

Iniciativas como el "Mundo Chachapoyas"²⁵ abren ventanas para integrar una sede CENFOTUR en los planes regionales. Además, la nueva Ley General de Turismo (Ley N° 32392) enfatiza la formación sostenible en zonas rurales, alineándose con la Agenda 2024-2025 de Competitividad del Congreso de la República²⁶. Esta oportunidad podría multiplicar el impacto atrayendo inversiones privadas y posicionando a Chachapoyas como hub educativo-

²⁵ <https://andina.pe/agencia/noticia-mundo-chachapoyas-conoce-estrategia-para-posicionar-a-amazonas-como-destino-turistico-992016.aspx>

²⁶ <https://www.congreso.gob.pe/didp/procedimientos-parlamentarios/agenda-2024-2025/COMPETITIVIDAD>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

turístico del norte amazónico.

A continuación, se expone algunos factores que beneficiarían la apertura de una sede descentralizada institucional del CENTOFUR:

- **Reactiva zonas vulnerables**, se busca promover un modelo de desarrollo donde el turismo genere beneficios económicos y sociales para las comunidades locales integrándolas al desarrollo turístico en el distrito, en línea con las estrategias de recuperación económica territorial.
- **Responde a la urgencia de descentralizar el turismo**, promoviendo el desarrollo de destinos alternativos a los tradicionales, como el turismo comunal y reduciendo la presión sobre áreas ya saturadas.
- **Se alinea con la agenda de desarrollo regional**, tanto del Gobierno Regional y los gobiernos locales correspondientes del área de interés que fortalezca el turismo como verdadero motor económico.
- **Permite aprovechar el crecimiento del turismo receptivo e interno**, que en los últimos años han demostrado ser un factor clave para sostener la actividad turística en el país.
- **PL. 12521/2024-CR**

a. **NECESIDAD:**

Iquitos capital del departamento de Loreto representa un polo clave para el ecoturismo y el turismo sostenible en la Amazonía peruana, gracias a su biodiversidad única, ríos como el Amazonas y atractivos culturales indígenas. Sin embargo, el sector enfrenta desafíos significativos que justifican la expansión de CENFOTUR de acuerdo con las siguientes consideraciones:

✓ **Demanda de formación profesional.**

Existe una necesidad urgente de formar conciencia turística mediante una adecuada sensibilización, lo que posicionaría a Iquitos como una ciudad modelo en el manejo responsable del turismo en la amazonia peruana. Estudios destacan la carencia de mano de obra calificada en servicios turísticos, gastronomía amazónica y guianza ecológica, agravada por la baja recuperación

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

postpandemia. En el 2024, Loreto registró solo 430 mil arribos turísticos, un 42% menos que en 2019.²⁷

✓ **Potencial turístico subexplotado.**

La región genera empleo en hotelería, gastronomía y transporte fluvial, pero carece de rigurosos estándares de calidad. Investigaciones sobre turismo sustentable en Maynas (provincia de Iquitos) enfatizan la puesta en valor de recursos naturales y culturales, requiriendo programas de capacitación para evitar impactos negativos como la degradación ambiental.²⁸

✓ **Beneficios regionales.**

Una sede local impulsaría la inclusión de comunidades indígenas y reduciría la migración de talento hacia Lima o Cusco, fomentando un turismo inclusivo y sostenible alineado con el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) 2025.

La necesidad es clara, sin inversión en formación, el turismo amazónico no alcanzará su potencial, limitando el desarrollo económico de una región con alto desempleo juvenil.

b. **VIABILIDAD:**

La propuesta legislativa es viable desde el punto de vista legal, técnico, institucional y presupuestal.

- ✓ **Legalmente**, se enmarca en las competencias del Congreso de la República para emitir declaraciones de interés nacional, conforme al artículo 102 y 107 de la Constitución, así como el Reglamento del Congreso.
- ✓ **Técnicamente**, la propuesta no altera instrumentos de planificación del turismo (PERTUR, Política Nacional de Turismo y Plan de Desarrollo Turístico Regional de Loreto), ya que al crearse una sede de educación para el turismo en la región fomentara el desarrollo sostenible de las actividades destinadas al turismo

²⁷ https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/r7_tac

²⁸ https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP_483acc1219fcc36e4706fee70470398a

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

regional dinamizando toda la cadena económica que la acompaña.

CENFOTUR ya cuenta con experiencia en expansión descentralizada (sedes en Cusco y Lambayeque), y podría adaptar instalaciones existentes en Iquitos, como centros educativos locales o espacios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Con el anuncio previo del gobierno en el año 2019 de crear una sede en Iquitos el exministro Edgar Vásquez anunciaba cursos especializados en turismo amazónico, con énfasis en estándares de calidad. La viabilidad ambiental se alinea con estudios que verifican la sostenibilidad de inversiones turísticas en la región.

- ✓ **Institucionalmente**, existen entidades que pueden intervenir de forma articulada en la ejecución de acciones: MINCETUR, CENFOTUR, Gobierno Regional de Amazonas y los gobiernos locales respectivos.
- ✓ **Presupuestalmente**, la iniciativa al ser de carácter declarativo no genera gasto directo ni crea obligaciones fiscales, pero sí habilita los mecanismos políticos para priorizar inversiones a futuro, en función de la disponibilidad y priorización sectorial.

c. OPORTUNIDAD

El momento actual es propicio para la formulación de esta iniciativa, impulsado por la reactivación nacional del turismo y el enfoque en sostenibilidad para el año 2025.

Esto significa en el contexto nacional la oportunidad que en función a la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025²⁹ se priorice el "turismo sostenible y ecoturismo", con énfasis en bienestar y autocuidado. El año 2025, se debería adjudicar proyectos turísticos por más de US\$ 100 millones³⁰, incluyendo estudios de viabilidad en el primer trimestre. Iquitos, ha sido galardonado como mejor destino para viajes de incentivos en 2024³¹, por lo que muy bien podría beneficiarse de esta ola, con avances en hoteles y aerolíneas que aún no recuperan niveles prepandemia.

²⁹ https://turismoemprende.pe/pdf/2025/RM_N138_2022.pdf.pdf

³⁰ <https://www.investinperu.pe/es/pi/detail-news/en-2025-se-adjudicaran-dos-proyectos-en-turismo-p>

³¹ <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/917018-iquitos-fue-distinguida-como-mejor-destino-de-incentivos-en-latinoamerica-en-los-word-mice-awards>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

Como tendencia global y regional es oportuna la aprobación de este tipo de iniciativas porque de acuerdo con el segundo mapeo de sostenibilidad Turtech (2024-2025)³² urge cerrar brechas en formación, mientras eventos como la semana por la sostenibilidad 2025 promovieron conexiones globales. En Iquitos, estudios de 2025 vinculan turismo con conservación, ofreciendo una ventana para posicionar la Amazonía como líder en ecoturismo responsable³³.

En conclusión, la oportunidad es óptima que catalizaría el PENTUR, generando empleo y preservando la biodiversidad, con retornos inmediatos en una región estratégica.

4.4 Análisis de las opiniones e informaciones solicitadas

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Respuesta
11838/2024-CR	1962-2024-2025-CCET/CR 11/07/2025	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)	Oficio N° 000114-2025-CEPLAN-DE 30/07/2025
	1959-2024-2025-CCET/CR 11/07/2025	Defensoría del Pueblo	Oficio N° 0109-2025-DP/PAD 16/07/2025
	1953-2024-2025-CCET/CR 11/07/2025	Ministerio de Cultura (MINCUL)	Oficio N° 000708-2025-DM/MC 22/08/2025
	1958-2024-2025-CCET/CR 11/07/2025	Ministerio de Educación (MINEDU)	Oficio N° 02095-2025-MINEDU/SG 29/08/2025
	1956-2024-2025-CCET/CR 07/07/2025	Municipalidad Provincial de Bagua	Oficio N° 370-2025-MPB-A 07/08/2025
	01961-2024-2025-CCET/CR	Consejo Superior del Sistema Nacional de	Oficio N° 000117-2025-

³² <https://turtech.travel/semana-por-la-sostenibilidad-2025-conexion-global-y-transformacion-regional-hacia-un-turismo-sostenible/>

³³ <https://es.scribd.com/document/887960350/Impacto-Turismo-Iquitos-2025>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

	11/07/2025	Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)	SINEACE/COSUSIN EACE-P 01/08/2025
12521/2025 - CR	0246-2025-2026- CCET/CR 29/09/2025	Ministerio de Producción PRODUCE	S/R
	0247-2025-2026- CCET/CR 29/09/2025	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	S/R
	0245-2025-2026- CCET/CR 29/09/2025	Ministra de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	S/R
	0249-2025-2026- CCET/CR 29/09/2025	Asociación Peruana de Empresas Turísticas (APETUR)	S/R
	0248-2025-2026- CCET/CR 29/09/2025	Cámara Nacional de Turismo del Perú (CANATUR)	S/R

4.4.1 Análisis de las opiniones recibidas

- **Opinión del CEPLAN**

El referido proyecto de ley no se encuentra dentro de las competencias de CEPLAN, por lo que no corresponde emitir opinión.

- **Opinión de la Defensoría del Pueblo**

El referido proyecto de ley no guarda relación directa con la vulneración de los derechos fundamentales de las personas, cuya defensa y promoción es atribución de la Defensoría del Pueblo por mandato constitucional, por lo cual la institución se excusa de emitir opinión.

- **Opinión del SINEACE**

La mencionada materia contenida en el proyecto de ley no se encuentra dentro

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

del ámbito de competencia del SINEACE.

- **Opinión de la Municipalidad Provincial de Bagua**

Mediante informe N° 0336-2025-MPB/GDE de fecha 7 de agosto de 2025, el referido gobierno local precisa que la creación de un centro de formación en turismo (CENFOTUR) con sede en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas traería las siguientes ventajas:

- Formación especializada: Dotaría a individuos de competencias específicas para el sector turístico, abarcando áreas como la hospitalidad, el guiado turístico y la organización de eventos.
- Oportunidades laborales locales: Crearía puestos de trabajo directos e indirectos en la zona, dinamizando la economía regional.
- Optimización del servicio: Prepararla a expertos del sector para ofrecer servicios excelentes, potenciando la experiencia del visitante.
- Valoración del legado: Contribuiría a destacar y conservar el patrimonio cultural y natural peruano, captando a turistas que aprecien su valor histórico y cultural.
- Adaptación y liderazgo: impulsarían la creatividad y la competitividad en el turismo, ajustándose a las últimas tendencias y necesidades del mercado.

Este centro de formación a la vez beneficiaría directamente a la población de la región Amazonas, San Martín y Cajamarca. El turismo en la región Amazonas aún tiene mucho por crecer, sin embargo, una sede de CENFOTUR en Amazonas impulsaría el desarrollo de la industria turística aperturando una puerta para el desarrollo y generando grandes oportunidades.

- **Opinión del MINCUL**

El referido ministerio señala que no resulta de competencia institucional emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 11838/2024-CR.

- **Opinión del MINEDU**

Se concluye que no le corresponde al MINEDU emitir opinión sobre el proyecto de ley, puesto que no es de su competencia pronunciarse sobre declarar de

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

interés nacional la creación e implementación de una sede de CENFOTUR.

4.5 Análisis costo - beneficio (análisis de impactos)

El análisis costo-beneficio es obligatorio en el caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social y ambiental; según lo establece el artículo 9.3 del Reglamento de la ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.³⁴

En este sentido, la iniciativa legislativa en cuestión, al tener carácter declarativo, no implicará ningún costo al erario nacional, ya que no afectará el presupuesto estatal ni requerirá asignación de fondos para ninguna entidad pública. Lo que se busca es hacer notar en el Poder Ejecutivo, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, la necesidad de crear dos sedes descentralizadas de CENFOTUR en el departamento de Amazonas (Chachapoyas) y en el departamento de Loreto (Iquitos), con la finalidad de fortalecer la industria turística en estas dos regiones de la amazonia peruana mediante la expansión de la formación y capacitación especializada en turismo, facilitando el acceso local a estos servicios educativos y contribuyendo al desarrollo económico de ambas regiones.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en el período anual de sesiones 2025-2026, recomienda la APROBACIÓN del dictamen favorable acumulado recaído en los Proyectos de Ley 11838/2024-CR y 12521/2025-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA

³⁴ **DECRETO SUPREMO N° 007-2022-JUS.** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa. Artículo 9.- Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma. 9.3 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; así como leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11838/2024-CR Y 12521/2025-CR QUE APRUEBA LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR) EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y EN LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación e implementación de los Centros de Formación en Turismo (CENFOTUR), adscritos al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en las siguientes provincias:

- La provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas y en,
- La provincia de Maynas del departamento de Loreto.

Dese cuenta
Salvo distinto parecer
Sala de Comisiones
Lima, octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 16:36:20-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 15:16:27-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2025 12:31:42-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 10:54:17-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 17:38:53-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 14:47:40-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 10:57:13-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2025 12:46:21-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 09:38:17-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 20:37:53+0000



Firmado digitalmente por:
PICÓN QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 15:03:51-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 09:58:24-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2025 12:44:35-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2025 10:29:29-0500